

En caso de que alguna de las subastas no pudiera celebrarse en el día señalado, se entenderá prorrogada su celebración para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Sirva el presente edicto también de notificación a los deudores, para el supuesto de que resulte negativa la notificación a los mismos legalmente prevenida.

#### Bien objeto de subasta

Bajo izquierda de la casa números 44-46 de la calle Reyes Católicos, del Ayuntamiento de Narón, haciendo esquina a la calle de Orense y plaza de la Constitución. Consta la mencionada casa de planta sótano; planta baja, dedicada a uso comercial y vivienda, y tres plantas para uso de viviendas. La construcción del edificio es de hormigón armado; la cubierta, en fibrocemento; la fachada principal, pintada (color verde); ventanales, de aluminio lacado en color blanco. El bajo ocupa la superficie de 74 metros 65 decímetros cuadrados. Linda el bajo, contemplado desde la avenida de los Reyes Católicos: Frente, dicha avenida; derecha, portal y escaleras del mencionado edificio y la planta baja de la mano derecha; fondo, terraza aneja a esta planta, que separa de la terraza aneja a la planta baja derecha, e izquierda, don Carlos Sánchez de Vivar y otros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ferrol, tomo 1.642, libro 341, folio 86, finca 27.276.

Tasada en 5.440.000 pesetas.

Dado en Ferrol a 2 de octubre de 1997.—La Magistrada-Juez, Ana María Barcia Casanova.—La Secretaria.—60.740.

#### FRAGA

##### Edicto

Doña Gema Calahorra Brumos, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Fraga y su partido,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 17/1997, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Solans, y siendo demandados don Joaquín Sorolla Vera y don Ramón Sorolla Puyuelo, con domicilio en calle Redorta Baja, 19, de Fraga.

Se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse, previamente, el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser libremente examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante su titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrán lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 9 de diciembre de 1997, en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta: El día 9 de enero de 1998, en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El día 9 de febrero de 1998, y será sin sujeción a tipo.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana. Casa sita en Fraga, en la calle Redorta Baja, 17. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fraga, al folio 30, libro 28, tomo 129, finca registral número 1.147.

Valoración: 4.000.000 de pesetas.

Rústica. Campo en término de Fraga, partida Portell; de 2 hectáreas 62 áreas 8 centiáreas de superficie, de las que 2 hectáreas 14 áreas 32 centiáreas son de regadío y el resto secano. Se halla cruzada por una acequia, que separa parte regable de la de secano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fraga, tomo 103, libro 22, folio 52, finca registral número 2.994.

Valoración: 3.453.600 pesetas.

Rústica. Campo de secano en término de Fraga, partida Baja; de 1 hectárea 65 áreas 40 centiáreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fraga, al folio 37, tomo 350, libro 92, finca registral número 9.969.

Valoración: 248.100 pesetas.

Rústica. Campo de secano, en término de Fraga, partida Baja; de 9 hectáreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fraga, al tomo 136, libro 29, folio 189, finca registral número 3.970.

Valoración: 1.350.000 pesetas.

Rústica. Pieza de tierra de regadío, en término de Fraga, partida de Monreal; de 1 hectárea 16 áreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fraga, al tomo 347, libro 91, folio 112, finca registral número 9.888.

Valoración: 1.740.000 pesetas.

Dado en Fraga a 8 de septiembre de 1997.—La Juez, Gema Calahorra Brumos.—La Oficial habilitada.—60.669.

#### FRAGA

##### Edicto

Doña Gema Calahorra Brumos, Juez de Primera Instancia de Fraga y su partido,

Hace saber: Que en autos del artículo 131, número 213/1995, a instancia de la actora Caja Rural Alto Aragón, Sociedad Cooperativa, representada por la Procuradora señora Solans, y siendo demandado don Antonio Sasot Alegre y doña María Loreto Alegre Miró, con domicilio en calle Barrio Nuevo, número 24, Ballobar, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte, deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser libremente examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante su titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrán lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 12 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta: El día 12 de enero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias:

Tercera subasta: El 10 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Campo de regadío en la partida Huertos, llamado también Parralet, de 14 áreas 24 centiáreas de superficie, en cuyo interior existe una nave agrícola de planta baja, de 648 metros cuadrados de superficie, resultante de 36 metros de fachada por 18 de laterales, construida a base de pilares y cerchas de hormigón armado, carpintería exterior de planta metálica cubierta de fibrocemento granonda y solera de hormigón de 20 centímetros sobre ensanchado de grava. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fraga al tomo 424, libro 33, folio 152, finca 779. Valoración: 11.380.000 pesetas.

Dado en Fraga a 12 de septiembre de 1997.—La Juez, Gema Calahorra Brumos.—La Oficial habilitada.—60.764.

#### FUENLABRADA

##### Edicto

Doña Lourdes Casado López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Fuenlabrada,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 292/1993, se tramitan autos de juicio de cognición, a instancia de la Comunidad de Propietarios del paseo de la Pampa, número 1, de Fuenlabrada (Madrid), contra don Daniel Durán, doña Ivonne Tapia Pacheco, don Luis Marín Piñera y doña Carmen Ramos Remesal, en los que por resolución de la fecha se ha acordado notificar la sentencia dictada en fecha 20 de diciembre de 1996 a los codemandados don Luis Marín Piñera y doña Carmen Ramos Remesal, en situación de rebeldía y en ignorado paradero, mediante el presente, siendo el fallo de la sentencia dictada:

«Que, estimando parcialmente la demanda formulada por don Ramón Encabo Rodríguez, en representación de la Comunidad de Propietarios del paseo de la Pampa, 1, de esta ciudad, contra don Daniel Durán y doña Ivonne Tapia, don Luis Marín Piñera y doña Carmen Ramos Remesal debo declarar y declaro haber lugar parcialmente a la misma, condenando a los codemandados don Luis Marín Piñera y doña Carmen Ramos Remesal, a que abonen a la actora la cantidad que se determine en ejecución de sentencia por los trámites de los artículos 928 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que no podrá exceder de la suma de 431.999 pesetas, sobre la base de aplicar el coeficiente del piso bajo B a los gastos efectuados por la Comunidad y aprobados en Junta, comprendidos en el periodo entre septiembre de 1989 a junio de 1993, descontando de la suma resultante las cantidades abonadas a cuenta, y al pago de las costas de la actora.

Y que, desestimando parcialmente la demanda formulada por don Ramón Encabo Rodríguez, en representación de la Comunidad de Propietarios del paseo de la Pampa, 1, de esta ciudad, contra don Daniel Durán y doña Ivonne Tapia, don Luis Marín Piñera y doña Carmen Ramos Remesal, debo declarar y declaro no haber lugar parcialmente a la misma, absolviendo a don Daniel Durán y doña Ivonne Tapia de todos sus pedimentos, imponiendo a la actora las costas de los referidos codemandados.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que se cumpla lo acordado expido el presente en Fuenlabrada a 23 de septiembre de 1997.—La Magistrada-Juez, Lourdes Casado López.—La Secretaria.—60.656.